

COPIA

5-5

CONVENIO SOBRE SERVICIO MILITAR ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y LA REPUBLICA FRANCESA

Firmado en Bogotá el 16 de febrero de 1.932
Aprobado por la Ley 41 de 1.932.
Canjeado en Bogotá el 10 de octubre de 1.933
Promulgado por Decreto número 1.728 de 1.933

El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa, deseosos de regular en un espíritu de amigable inteligencia las dificultades inherentes a la situación militar de las personas que a la vez sean de nacionalidad colombiana según la ley colombiana, y de nacionalidad francesa según la ley francesa, han convenido en las siguientes estipulaciones:

ARTICULO I

Se considerará que los individuos nacidos en el territorio de la República de Colombia han satisfecho sus obligaciones de servicio militar en tiempo de paz conforme a las leyes francesas, cuando hayan satisfecho las obligaciones militares que les imponga la ley colombiana, con tal que así lo comprueben mediante la exhibición de un documento expedido por el Ministerio de Guerra.

ARTICULO II

Se considerará que los individuos nacidos en el territorio de la República Francesa han satisfecho en Colombia las obligaciones de servicio militar en tiempo de paz que les impongan las leyes colombianas, cuando hayan satisfecho las obligaciones militares de la ley francesa, siempre que así lo comprueben mediante la exhibición de un documento expedido por el Ministerio de Guerra.

.../...

.../...

ARTICULO III

Las disposiciones de este Convenio en nada afectan la condición jurídica de los individuos de que tratan los artículos precedentes, en punto a nacionalidad.

Firmado en Bogotá, en doble ejemplar, el diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

R. URDANETA ARBELAEZ - Alfred BIANCHE